



INFORME DE COMISIÓN

ACUS

ING. EFREN SIERRA PEÑA
ENCARGADO DE DESPACHO
PRESENTE

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0112/16
ÁREA: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
INSPECTORES: FLORIBERTO MILAN CANTERO Y ADRIAN RAMIREZ GONZALEZ
PERIODO DE COMISIÓN: 20 Y 21 DE ENERO DEL 2016
LUGAR DE COMISIÓN: SAN JUAN ATENCO Y CHALCHICOMULA DE SESMA.

OBJETO DE LA COMISIÓN: SE REALIZO VISITAS DE INSPECCIÓN Y LIBERACIÓN DE ESPECIES.

SÍNTESIS: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO correspondiente al PREDIO E INSTALACIÓN QUE MANEJA VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS) DENOMINADO "RANCHO DOLORES" CON NÚMERO DE CONTROL DGVS-PIMVS/CR-IN-1759-PUE/15.

Una vez realizada la visita de inspección y toda vez que el manejo de los ejemplares de vida silvestre citados en el cuerpo de la presente acta se realiza en contravención a lo señalado en el plan de manejo autorizado al Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado "Rancho Dolores" con número de control DGVS-PIMVS/CR-IN-1759-PUE/15, se procedio a ordenar como medida de seguridad el **aseguramiento precautorio de 26 ejemplares de fauna silvestre** constantes en: 02 ejemplares de león africano (*Panthera leo*); 02 ejemplares de tigre (*Panthera tigris*); 07 ejemplares de papión sagrado (*Papio hamadryas*); 03 ejemplares de dromedario (*Camelus dromedarius*); 01 ejemplar de cebra (*Equus burchelli*); 02 ejemplares de avestruz (*Struthio camelus*) y 09 ejemplares de llama (*Lama glama*). Mismos que se dejan bajo depositario del C. Juan Navarro Rodriguez, en el predio o instalaciones que maneja vida silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado Rancho Dolores. Apercibiéndole al depositario que está obligado a conservarlos, respondiendo de los daños menos cabos o perjuicios que sufrieren, por malicia negligencia o mala fe, apercibiéndole que no deberá enajenar o grave los bienes asegurados, proveyendo las medidas necesarias para su salvaguarda y custodia, evitando que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan, procediendo a su devolución cuando esta delegación en el estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o por mandato Judicial lo requiera de conformidad con la Ley Federal de bienes asegurados.

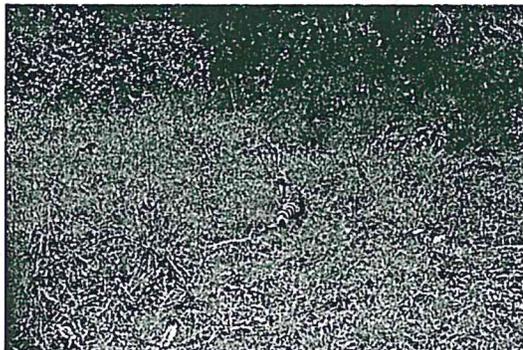
X

Actividad realizada el 21 de Enero del 2016:

Con fecha 21 de Enero del 2016, procedimos a trasladarnos, del municipio de Chalchicomula de Sesma, Estado de Puebla, nos constituimos en predios ejidales alejados de la zona urbana (al punto denominado subida al cerro), con la siguiente localización geográfica; latitud norte 18° 59' 49.7" y longitud oeste 97° 26' 16.7", en los cuales se llevó a cabo la incorporación a su medio ambiente a un ejemplar de la fauna silvestre de la especie descrita a continuación:

CANTIDAD	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	OBSERVACIONES
UNO	CACOMIXTLE	Bassariscus astutus	EN APARENTE BUEN ESTADO DE SALUD,

Dicha especie fue rescatada y entregada por la ciudadanía a esta Procuraduría.



ATENTAMENTE LOS INSPECTORES

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

ING. ADRIAN RAMIREZ GONZALEZ

Vo. Bo.
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

ING. EFREN SIERRA PEÑA

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

4.- Los Inspectores Federales actuantes verificaran que las instalaciones que mantienen en confinamiento a los ejemplares de fauna silvestre exótica, correspondiente al (PIMVS) sujeto de inspección, garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, asimismo el personal actuante verificaran que el titular del Predio sujeto de inspección cuente la capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar el plan de manejo referido anteriormente. Confundamento en los artículos 27, 78 y 78 bis de la Ley General de Vida Silvestre.

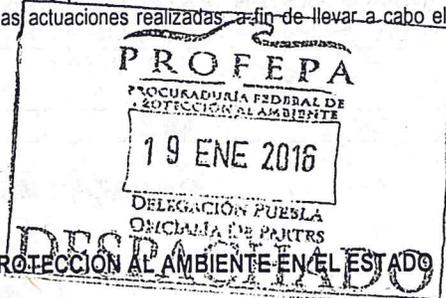
Además de lo ya mencionado tendrá el objeto de investigar y verificar la realización de ilícitos relacionados con la materia antes citadas con la finalidad de realizar visitas de inspección, verificación, peritajes, notificaciones, aseguramientos y decomisos en materia de vida silvestre, así mismo se deberá inspeccionar a vehículos en tránsito que transporten cualquier ejemplar vivo, parte o derivado de vida silvestre, comercializadoras, umas, taxidermias, colectas de vida silvestre debiendo verificar el cumplimiento legal a las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley General de Vida Silvestre, Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas Aplicables y demás normatividad vigente aplicable a los recursos naturales. Para lo cual se le comisiona el vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo 2013, Color Blanco, Tipo Pick Up Doble Cabina, Placas de Circulación MNJ 73 04, del estado de Mexico, y/o Camioneta Nissan Pick up, doble cabina, con placas de circulación SJ 97146 del estado de Puebla, y/o Marca Chevrolet, Modelo 2008, Color Blanco, Tipo Pick Up Doble Cabina, Placas de Circulación SM 10 315, del estado de Puebla, y/o Camioneta Dodge Ram, Color Blanco con placas de circulación SL91856.

Les reitero que al finalizar la presente comisión deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. EFREN SIERRA PEÑA



ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

c. p. Archivo, Expediente y Minutarios.

INGESP